ACTA DE TERMINACIÓMN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 559 DE 2022

CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO

CONTRATISTA:	LOGICKA SAS R/L HENRY HERNANDO GOMEZ RIVERO
NIT/NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900.228.032-0
OBJETO:	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACION CIUDADANA Y EL CONTROL SOCIAL.
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
VALOR INICIAL:	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($199.500.000.00).
VALOR DEL ANTICIPO:	NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($99.750.000.00)
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	DIECISÉIS (16) DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE LEGALIZACIÓN:	DIECISÉIS (16) DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE INICIO:	VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE 2023
PÓLIZAS DE LEGALIZACIÓN:	475-47-994000057087 ASEGURADORA SOLIDARIA
FECHA APROBACIÓN PÓLIZAS:	VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DE 2022
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2022-03718 DE (07) DE OCTUBRE DE 2022
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2022-04202 DE (16) DE DICIEMBRE DE 2022

MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO

NA	NA

ACTAS

NA	NA

En Arauca, a los veintiuno (21) días del mes de febrero de 2023, se reunieron el profesional universitario **ANGEL ARNOBY ARENAS,** en calidad de profesional idóneo de Secretaria de Planeación Departamental, el señor **HENRY HERNANDO GOMEZ RIVERO** en calidad de representante legal LOGICKA S.A.S, con el fin de formalizar la terminación del plazo del contrato de prestación de servicios No. 559 de 2022; esto en el marco del ***manual de supervisión e interventoría*** adoptado mediante Resolución No. **3100 de 2021 y Manual de contratación modificado** por la Resolución No. 2200 de 2022, en el cual se contempla la viabilidad de estimar un periodo adicional (**plazo de verificación**) previo a la firma del acta recibo final, dada la complejidad del objeto contractual, con el propósito de revisar de forma detallada los bienes, obras o **servicios** objeto de entrega. Lo anterior previo a las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el proceso de selección cuyo objeto es: **"DESARROLLO DE ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACION CIUDADANA Y EL CONTROL SOCIAL"** se generó con un estudio previo llevado a cabo por la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Arauca, dentro de los lineamientos del Plan Participativo de Desarrollo "Construyendo Futuro 2020-2023", mediante el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SA-05-04-2022.

SEGUNDO: El día dieciséis (16) de diciembre de 2022, se suscribió contrato de prestación de servicios N° 559 de 2022, previo al cumplimiento de requisitos legales en la plataforma digital SECOP II.

TERCERO: El día dieciséis (16) de diciembre de 2022, la Secretaría de Hacienda Departamental de la Gobernación de Arauca generó el Registro Presupuestal N° 2022-04202, por un valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($199.500.000.00).

CUARTO: El veintiuno (21) de diciembre de 2022, la oficina de Gerencia de Contratación Administrativa, en el uso de sus facultades y de conformidad con el Decreto N° 790 de 01 de octubre de 2019 y la Ley 80 de 1993, aprobó la póliza N° 475-47-994000057087 ASEGURADORA SOLIDARIA expedida el 19 de diciembre de 2022, que garantiza el cumplimiento del contrato, buen manejo y correcta inversión del anticipo, calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por concepto de legalización.

QUINTO: El día veintiuno (21) de diciembre de 2022, se suscribió el acta de inicio del contrato de contrato de prestación de servicios N° 559 de 2022, celebrado entre el **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** y **HENRY HERNANDO GOMEZ RIVERO en calidad de representante legal LOGICKA S.A.S**, por un valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($199.500.000.00); y un plazo de ejecución de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación de plazo del Contrato.

SEXTO: Que la fecha de terminación del plazo contractual corresponde al día veintiuno (21) de febrero de 2023.

SEPTIMO: Que las obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios N° 559 de 2022, fueron ejecutadas en su totalidad por **LOGICKA S.A.S** representada por **HENRY HERNANDO GOMEZ RIVERO**, para lo cual la firma contratista hizo entrega parcial del 79,95% a la supervisora en su momento **CLAUDIA JULIANA MELO ROMERO, en calidad de supervisora** y el 20.05% al **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN ANGEL ARNOBY ARENAS** de los productos establecidos para dar cumplimiento al objeto contractual del 100%.

OCTAVO: Que el acta de recibo final a satisfacción del contrato de prestación de servicios N° 559 de 2022 y posterior suscripción del Acta de Liquidación se realizará una vez la **SUPERVISIÓN** haya realizado la revisión técnica, jurídica, administrativa y financiera de las actividades ejecutadas y entregados por la firma contratista **LOGICKA S.A.S** representada por **HENRY HERNANDO GOMEZ RIVERO**, de acuerdo a lo establecido en la minuta contractual, estudios previos y especificaciones técnicas aplicables, para lo cual la firma contratista tendrá la obligación de realizar los ajustes pertinentes a los entregables a fin de subsanar las observaciones producto de la revisión y verificación por parte de la **SUPERVISIÓN**; para la firma del acta de recibo final se dará un tiempo prudencial máximo de **DOS (02) MES** contados a partir de la suscripción de la presente acta de terminación de plazo, esto basado en la complejidad y revisión minuciosa de los productos entregados por parte del contratista y adicionalmente a la carga laboral que manifiesta el profesional idóneo en el tema ANGEL ARNOBY ARENAS.

NOVENO: Que con la firma de la presente acta se deja constancia que ha finalizado el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios N° 559 de 2022, y que a partir de la fecha, la firma **LOGICKA S.A.S** representada por **HENRY HERNANDO GOMEZ RIVERO, NO** podrá ejecutar ningún tipo de actividad contractual o adicional, ya que el plazo contractual ha finalizado; el plazo mencionado de **DOS (02) MES**, será única y exclusivamente para la revisión, verificación técnica, jurídica, administrativa y financiera para posterior recibido a satisfacción de los productos contratados por parte del **DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, para lo cual el **LOGICKA S.A.S** podrá realizar las subsanaciones y correcciones que a juicio de las partes sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual.

DECIMO: Que la terminación del plazo contractual no releva a **LOGICKA S.A.S** de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato de prestación de servicios N° 559 de 2022 y las normas legales vigentes.

DECIMO PRIMERO: Que se dispuso entre las partes, como fecha de terminación el día veintiuno (21) de febrero de 2023.

DECIMO SEGUNDO: Que el numeral 3° del artículo 829 del Código de Comercio, establece que:

En los plazos de horas, días, meses y años, se seguirán las reglas que a continuación se expresan:

1) Cuando el plazo sea de horas, comenzará a contarse a partir del primer segundo de la hora siguiente, y se extenderá hasta el último segundo de la última hora inclusive;

2) Cuando el plazo sea de días, se excluirá el día en que el negocio jurídico se haya celebrado, salvo que de la intención expresa de las partes se desprenda otra cosa, y

3) *Cuando el plazo sea de meses o de años, su vencimiento tendrá lugar el mismo día del correspondiente mes o año; si éste no tiene tal fecha, expirará en el último día del respectivo mes o año. El plazo que venza en día feriado se prorrogará hasta el día siguiente. El día de vencimiento será hábil hasta las seis de la tarde.*

En mérito de lo expuesto, se firma en la ciudad de Arauca la presente acta de terminación de plazo, a los veintiuno (21) días del mes de febrero de 2023, por quienes en ella intervinieron.

HENRY HERNANDO GOMEZ RIVERO
R/L LOGICKA S.A.S
Contratista/ Contrato No. 559 de 2022

ANGEL ARNOBY ARENAS
Profesional Universitario SEPLAD